

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 635/2020

VIEDMA, 13 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0648/20, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II Decreto H N° 1737/98 sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y las Resoluciones N° 262/20-STJ y 427/20-STJ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 014/20 tendiente a la ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS DESTINADAS AL STOCK DE LA GERENCIA DE SISTEMAS.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Resolución N° 262/20 - STJ, fs. 22/26.

Que a fs. 63 y 77 obran constancias de publicación en la página web de este Poder y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que por Resolución N° 427/20 STJ se declaró desierto el primer llamado, y se autorizó un segundo llamado a Licitación Pública, cursándose invitaciones a participar a seis (6) proveedores del rubro según constancias de fs. 67/76.

Que a fs. 92 luce Acta de Apertura del segundo llamado, oportunidad en la cual se recibió una única oferta, perteneciente al Sr. Luciano Jesús Rodríguez.

Que a fs. 96 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 73 del Reglamento de Contrataciones, se remitió vía electrónica la oferta recibida a la Gerencia de Sistemas, quien indicó solicitar al Sr. Luciano Jesús Rodríguez, mayores precisiones sobre el producto cotizado, a efectos de poder expedirse en relación a las características técnicas.

Que a fs. 99/100 obra Dictamen DAL N° 489/20, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad realizó una observación respecto de la oferta presentada y sugirió intimar a su presentante, en los términos del artículo 75 último párrafo del Reglamento de Contrataciones para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días dé cumplimiento al requisito de admisibilidad observado como faltante.

Que en base a lo advertido en el mencionado Dictamen de admisibilidad, y a lo

mencionado por la Gerencia de Sistemas, la Administración General por Nota N° 647/20 (fs. 103), realizó la respectiva intimación, cumplimentando el Sr. Luciano Jesús Rodríguez a fs. 104/120 lo requerido.

Que se dio nueva intervención a la Gerencia de Sistemas, quien consideró que la oferta se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y expresó que el precio resulta razonable.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal intervino nuevamente mediante Dictamen DAL N° 535/20 (fs. 128/129), entendiendo que la oferta del Sr. Luciano Jesús Rodríguez, resulta formalmente válida, por haber subsanado en legal tiempo y forma el vicio detectado.

Que la Comisión de Preadjudicaciones conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 19/20, obrante a fs. 135 aconsejó adjudicar el único renglón cotizado al Sr. Luciano Jesús Rodríguez por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y al monto técnicamente estimado, de acuerdo a lo informado en correo electrónico de la Gerente de Sistemas (fs. 122), y al cuadro de fs. 130.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y artículos 19 a 21 del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 144/146).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 152).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/20 Segundo Llamado, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS DESTINADAS AL STOCK DE LA GERENCIA DE SISTEMAS.

Artículo 2º.- Adjudicar al Sr. Luciano Jesús Rodríguez, CUIT N° 23-27719721-9, con domicilio en calle Güemes N° 480 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, el único renglón licitado, en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECISIETE CON 30/100 (**\$1.495.017,30**).

Artículo 3º.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	COD.REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	34597	436	Equipo de computación	\$1.495.017,30

y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Luciano Jesús Rodríguez por la **Cuenta Corriente Oficial N° 250-900002100** Tasa de Justicia y Sellados.

Artículo 4º.- Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada.

Artículo 5º.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6º.- Registrar, notificar al Sr. Luciano Jesús Rodríguez, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

ANTE MI:



LILIANA LAURA PICCINI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

